



XVII CONCURSO DE DISEÑO FESTERO

Premio: Rafael Guarinos Blanes

Modalidad: Embajador Moro

Al objeto de confeccionar un nuevo traje al Embajador Moro, la Asociación de San Jorge convoca este concurso de diseño que se regirá por las siguientes bases:

PRIMERA.- Podrán participar en el concurso aquellos diseñadores que lo deseen. No se fija número máximo de trabajos.

SEGUNDA.- Los diseños que se presenten deberán estar pensados para poder ser vestido en los actos propios de Embajador Moro. Como ejemplo se tendrá en cuenta que los trajes se llevan tanto con los personajes montados a caballo como de pie.

TERCERA.- Los bocetos deberán mostrarse tanto por la parte anterior como posterior. Se presentarán en soporte papel, tamaño A4, a color, y acompañados por una memoria de calidades que detallen los materiales de los que se ha de confeccionar el vestido. Los trabajos no irán firmados, indicándose en la parte posterior de las propuestas un lema. En sobre cerrado aparte, con la única identificación del lema, se indicará nombre completo del autor, DNI, dirección, teléfono, correo electrónico y un currículum vitae que se hará público al comunicar el ganador.

CUARTA.- Los diseños serán originales e inéditos, descartándose aquellos que pudiera demostrarse que se han presentado a otros concursos similares. También serán descartados aquellos que puedan considerarse copias de otros diseños que se muestran en las redes sociales. Al realizar la inscripción, el participante se compromete a que el diseño es fruto de su creatividad personal, que es su propio trabajo, y que no se han infringido los derechos de autor de terceros, ni se han utilizado herramientas de Inteligencia Artificial generativa.

QUINTA.- Por otro lado, los diseños se ceñirán en lo posible a la simbólica representación festiva anual de unos hechos acaecidos en el siglo XIII, con los que Alcoy conmemora, en honor de su patrón San Jorge, la victoria alcanzada en 1276, por su intercesión, contra el caudillo Al-Azraq.

SEXTA.- Los trabajos, dirigidos al Secretario de la Asociación de San Jorge, podrán entregarse en persona en la secretaria del Casal de Sant Jordi, o remitirse por correo certificado a la dirección Asociación de San Jorge, C/ Sant Miquel, núm. 62 - 03801 Alcoy (Alicante). El Secretario ejercerá como Comisario del Concurso, siendo el único depositario de todas las obras presentadas, y el responsable de verificar que cumplen los requisitos establecidos en las presentes bases.

SÉPTIMA.- El plazo de admisión se cerrará a las 20:00 horas del 30 de diciembre de 2025, considerándose presentados en plazo aquellos trabajos remitidos por correo cuya fecha de matasellos, en su caso, sea igual o anterior a la fecha límite marcada en esta base.

OCTAVA.- La Junta Directiva nombrará un jurado, el cual se reunirá en la primera quincena del mes de enero de 2025, y se encargará de elegir la mejor propuesta. Actuará como secretario del jurado el que lo sea de la Asociación de San Jorge, o miembro de la Junta Directiva en quien delegue. El secretario actuará sin voto, siendo el responsable de levantar el acta del fallo del Jurado. El fallo del jurado será presentado por el secretario a la Junta Directiva, la cual elevará a definitivo el resultado del concurso y lo hará público.

NOVENA.- Si el jurado considerase que las propuestas no cumplen con lo esperado para servir al fin por el que se ha convocado este concurso, podrá declararlo desierto.

DÉCIMA.- Aunque el premio es honorífico, la Junta Directiva de la Asociación de San Jorge fija un premio de 400 €, aplicándose las retenciones y deducciones fiscales pertinentes, al objeto de adherirse al código de buenas prácticas para valorar el trabajo de los diseñadores. El fallo del jurado será inapelable. El premio se entregará en la gala que la Asociación de San Jorge organizará en fecha próxima al 28 de marzo. La obra premiada pasará a ser propiedad de la Asociación de San Jorge, la cual podrá ser reproducida o publicada en los medios en los que se considere oportuno.

UNDÉCIMA.- Las obras no premiadas podrán ser retiradas de la secretaria de la Asociación de San Jorge por los autores en un plazo de 60 días después de la publicación del fallo. Si no se retirasen, pasaran a formar parte de los fondos de la Institución convocante.

DUODÉCIMA.- La Asociación de San Jorge confeccionará la ropa con el diseño ganador, reservándose el derecho de modificar aquellos elementos que considere que puedan mejorar la funcionalidad del traje.

DECIMOTERCERA.- La participación en este concurso supone la aceptación de todas sus bases. Cualquier imprevisto que pudiera surgir antes de la reunión del Jurado, será resuelto por el Comisario del Concurso, y aquellos que pudiesen acaecer durante la deliberación del fallo, y no regulasen las presentes bases, serán resueltos por el propio jurado.

DECIMOCUARTA.- Aquellos que presenten trabajos al presente concurso, dan su consentimiento para el tratamiento de sus datos. Estos se conservarán de forma indefinida en la entidad con carácter confidencial. Conforme contempla el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016, la Asociación de San Jorge, con CIF núm. G-03090339, informa de la existencia de un fichero automatizado de datos personales. Se podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación y oposición a los datos de carácter personal, comunicándolo al responsable del fichero: Asociación de San Jorge, en la calle Sant Miquel, 60-62 de Alcoy. La política de privacidad de la entidad se encuentra publicitada en www.asjordi.org.

Alcoy, noviembre de 2025

LA JUNTA DIRECTIVA